

**MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA,
CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

MONTE PATRIA, 29 DE ABRIL DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

La solicitud de fecha 27 de Abril de 2015, presentada por Don Mario Gamboa Pasten, R.U.T. 9.556.903-K, quien solicita autorización para realizar una Carrera a la Chilena, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 29 de Abril de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 5.143 /

AUTORIZESE: Permiso para realizar Carrera a la Chilena, **CON** venta bebidas alcohólicas; para el día 01 de Mayo 2015, a **Don MARIO GAMBOA PASTEN,** actividad a realizarse en sector "La Pastera" El Peralito, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA

DIA 01/05/2015 INICIO 16:00 hrs. pm. TERMINO 12:30:00 hrs. pm.

ESTABLEZCASE: que **Don MARIO GAMBOA PASTEN, RUT** será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de \$ 51.900.- diario, calculados con la U.T.M., del mes de Abril de 2015, cuyo valor es de \$ 43.240.- y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 Nº 20 letra C

1,20 % de UTM, por día de actividad = \$ 51.900-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

IOC/uvc.-



ALCALDE

(S)